

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Victoria Paterna Otero

TTES. DE ALCALDE:

D. José Manuel Medina Guerrero (PP) (PORTAVOZ)

D^a M.^a Teófila Sedano Mateo (PP)

D^a. María José Muñoz Lara (VOX) (PORTAVOZ)

D. Alejandro Fernández Reseco (SI PEÑARROYA) (PORTAVOZ)

D^a. María Jesús Carreto Sánchez (PP)

CONCEJALES:

D. Matías Moguel Carrizosa (PP)

D. Antonio Luis Luna Rodríguez (PP)

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso (PSOE) (PORTAVOZ)

D. Juan José del Río Mera (PSOE)

D^a María Ruth Hernández Santamaría (PSOE)

D. Juan José del Río Mera (PORTAVOZ PSOE)

D^a. Victoria Paula Muñoz Asensio (PSOE)

D. José Luis Segura Simón (PSOE)

D. Pedro Ángel Cabrera Ruiz (IULVCA)(PORTAVOZ)

D^a. Teresa Molina Regalón (CONCEJALA NO ADSCRITA)

SECRETARIO:

D.Francisco García-Courtoy Cabrera

INTERVENTORA

D^a. Ángela Bautista Prados

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, previa convocatoria, se procede a realizar la sesión bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida del Secretario de la Corporación, la Sra. Interventora y los Sres. y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.

Como los reunidos constituyen la mayoría del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente

Interviene la Sra Alcaldesa para manifestar que “Antes de dar comienzo a la sesión extraordinaria de pleno, me gustaría pedirles a todos a los miembros de este pleno y asistentes al mismo que guardemos un minuto de silencio en memoria de Marcial García Cuenca, trabajador de este ayuntamiento que falleció, el pasado 16 de enero, en un fatídico accidente de tráfico. Tenemos que reconocerle sus más de 30 años de servicio en este ayuntamiento. Nos ponemos si os parece de pie y guardamos un minuto de silencio”.

ORDEN DEL DÍA

1.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DE LA 3546 A LA 3604 DEL AÑO 2024 Y DE LA 1 A LA 202.

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de dichos decretos.

2º.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ABANDONO, SOLICITANDO SU INTEGRACIÓN COMO CONCEJAL NO ADSCRITO DE Dª TERESA MOLINA REGALÓN del grupo político PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

La Sra Alcaldesa cede la palabra a la Sra Molina por si quiere decir unas palabras.

Interviene la Sra Molina (Concejala no adscrita) diciendo: “En primer lugar, quiero manifestar al pleno mi malestar por no haber llevado este punto en el pleno de diciembre por el anterior equipo de Gobierno, ya que mi escrito fue registrado con fecha 15 de diciembre, correctamente, por sede electrónica. El día 20 de diciembre, recibo el correo electrónico con la convocatoria del pleno ordinario del 26 de diciembre sin incluir este punto y le pido una explicación al Señor Pedregosa y, ya que no lo considera llevarlo como punto del orden del día, le pido que lo lleve como punto de urgencia, a lo que se me contesta que no va a hacer nada por mí, que iba a seguir siendo concejal del partido socialista obrero, me guste o no me guste, y que, hasta el pleno de enero, no pasaría a ser concejal no adscrita. Esta actitud dictatorial del Señor Pedregosa y otras serie de cosas que se estaban haciendo que iban en contra de mis valores y mis principios, humillaciones y otros agravios es lo que me lleva a tomar la decisión de abandonar el anterior equipo de gobierno”.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

Por parte de la Sra Alcaldesa se pasa a exponer los decretos en los que se hacen las delegaciones, dando lectura a la resolución de estos que es como sigue:

DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose celebrado pleno extraordinario el pasado día 24 de enero de los corrientes sobre debate y aprobación de la moción de censura presentada contra el Alcalde D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, siendo el resultado de dicha moción favorable, tomando posesión como nueva Alcaldesa Dª María Victoria Paterna Otero, resultando con ello precisar la configuración de las distintas Tenencias de Alcaldías en la que se estructura el Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de Alcaldía.

En cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 46 al 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales/as que se relacionan:

- Primer Teniente de Alcaldía: Jose Manuel Medina Guerrero

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

- Segunda Teniente de Alcaldía: M.^a Teófila Sedano Mateo
- Tercera Teniente de Alcaldía.: M.^a José Muñoz Lara
- Cuarto Teniente de Alcaldía: José Alejandro Fernández Reseco
- Quinta Teniente de Alcaldía: M.^a Jesús Carreto Sánchez

Segundo.- Corresponderá a los/as Tenientes de Alcaldía en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento a esta Alcaldía, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, previa expresa delegación.

Tercero.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el BOP sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

Cuarto.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

A continuación pasa a exponer quieren van a coformar la Junta de Gobierno Local, siendo como sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de Pleno extraordinario por Moción de Censura, celebrada el día 24 de enero de 2025, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva Organización Municipal y en particular en lo que se refiere a la composición de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de Alcaldía.

En cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 46 al 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero.- Designar la composición de la Junta de Gobierno Local, quedando como sigue

ALCALDESA-PRESIDENTA: D.^a María Victoria Paterna Otero.

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. José Manuel Medina Guerrero.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDÍA: D.^a María Teófila Sedano Mateo.

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

TERCERA TENIENTE DE ALCALDÍA.: D^a María José Muñoz Lara.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. José Alejandro Fernández Reseco.

QUINTA TENIENTE DE ALCALDE: D^a María Jesús Carreto Sánchez.

Segundo.- Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local quincenalmente a las 14 horas.

Tercero.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el BOP sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

Cuarto.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por último, la Sra Alcaldesa manifiesta que, a pesar de que ya los medios de comunicación, sin que haya pasado por este pleno, tengan este documento, y que, al menos, por respeto a este pleno y a todos los ciudadanos a los que representamos, debería haberse dado a conocer una vez terminado el mismo pero, como no ha sido así, de todas maneras yo voy a dar lectura a las diferentes concejalías:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose celebrado pleno extraordinario el pasado día 24 de enero de los corrientes sobre debate y aprobación de la moción de censura presentada contra el Alcalde D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, siendo el resultado de dicha moción favorable, tomando posesión como nueva Alcaldesa D^a María Victoria Paterna Otero, resultando con ello precisar la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa.

Considerando que se ha de concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21,3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21,3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 43,44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y efectuar a favor de los concejales/las que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

1.- ALCALDÍA, HACIENDA, URBANISMO y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Alcaldesa Presidenta.- D^a María Victoria Paterna Otero.

2.- RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

Don Jose Manuel Medina Guerrero.- Primera Tenencia de Alcaldía.

- La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y COMERCIO LOCAL.

- D^a M.^a Teófila Sedano Mateo.- Segunda Tenencia de Alcaldía.

- La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

.- CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.-

- D^a M^a José Muñoz Lara.- Tercera Tenencia de Alcaldía.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

5.- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS MUNICIPALES.

- Don José Alejandro Fernández Reseco.- Cuarta Tenencia de Alcaldía

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

6.- DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD.

- D^a María Jesús Carreto Sánchez.- Quinta Tenencia de Alcaldía

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

7.- EDUCACIÓN, MOVILIDAD Y JUVENTUD.

- Don Antonio Luis Luna Rodríguez.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

8.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

- D. Matías Moguel Carrizosa

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los

cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

9.- BIENESTAR SOCIAL

- D^a Teresa Molina Regalón

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Segundo.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales/as de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía el otorga el artículo 51.1 del Código civil en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales/as para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados/as y se publique en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Cuarto.- Quedan sin efectos cuantos Decretos anteriores tenga dictados Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.

Quinto.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar cuenta en la primera sesión de Pleno que se celebre.

4º.- COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa para manifestar la propuesta de composición que es como sigue:

PROPUESTA DE ALCALDÍA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Resultando preceptiva la composición de Comisiones Informativas de carácter permanente al tener el municipio una población superior a 5.000 habitantes habida cuenta de que éstas ya se encuentran creadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 123 al 127, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

Esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Composición de las Comisiones Informativas, que tendrán la siguiente denominación y composición:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS VARIOS. estará

integrada por los siguientes concejales:

PRESIDENCIA: D^a MARÍA VICTORIA PATERNA OTERO

D^a MARÍA TEOFILA SEDANO MATEO

D^a MARÍA JESÚS CARRETO SÁNCHEZ

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 3055/2025
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 28-01-2025 11:10
Tipo: Expediente de uso general Secretaría
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

D^a MARÍA JOSÉ MUÑOZ LARA.

D^a PALOMA NOGALES MORALES

D^a TERESA MOLINA REGALÓN

-Grupo Municipal P.S.O.E.

D./D^a

D./D^a

D./D^a

-Grupo Municipal IULV-CA:

D. PEDRO ÁNGEL CABRERA RUIZ

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, estará integrada por los siguientes concejales:

PRESIDENCIA: D^a. MARÍA VICTORIA PATERNA OTERO

D. JOSÉ MANUEL MEDINA GUERRERO

D. MATIAS MOGUEL CARRIZOSA

D^a MARÍA JOSÉ MUÑOZ LARA.

D^a PALOMA NOGALES MORALES

D^a TERESA MOLINA REGALÓN

Grupo Municipal P.S.O.E.

D./D^a

D./D^a

D./D^a

Grupo Municipal IULV-CA:

D. PEDRO ÁNGEL CABRERA RUIZ

En caso de ausencia de alguno de los miembros de las citadas Comisiones podrá suplirse por concejales de su mismo Grupo Municipal.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista para manifestar que en la comisión informativa de asuntos varios estará integrada por: D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, D. Juan José del Río Mena y D^a Victoria Paula Muñoz Asensio.

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

En la comisión Informativa de Urbanismo estará compuesta por D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, D. Jose Luis Segura Simón y D^a Victoria Paula Muñoz Asensio.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal IULVCA para decir que la comisión que usted preside no ha citado los partidos, no ha citado ni partido popular ni otros partidos.

La Sra Alcaldesa responde que no los han citado porque no lo ha considerado conveniente, pero que cada uno representa a su partido.

Continúa el Sr. Cabrea diciendo que no se especifica el grupo político.

No suscitándose más debate, sometido a votación la propuesta, ésta resultó aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes.

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a la designación de representantes en diferentes Órganos del municipio de Peñarroya-Pueblonuevo.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de los entes antes reseñados así como en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPOSICIÓN conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal como representantes en los órganos de las entidades que a continuación se reseñan:

- Consejo escolar municipal: María José Muñoz Lara y María Teófila Sedano Mateo
- Consejo escolar del CEIP Alfredo Gil: Antonio Luis Luna Rodríguez
- Consejo escolar del CEIP San José de Calasanz: María José Muñoz Lara
- Consejo escolar del CEIP Eladio León: María Teófila Sedano Mateo
- Consejo escolar del CEIP Aurelio Sánchez: Teresa Molina Regalón
- Consejo escolar del centro “Nuestra Señora del Rosario”: María Jesús Carreto Sánchez
- Consejo escolar del IES Alto Guadiato: José Manuel Medina Guerrero
- Consejo escolar del IES Florencio Pintado: Antonio Luis Luna Rodríguez
- Guardería El Minero: Teresa Molina Regalón
- Guardería El Cerro: María José Muñoz Lara
- Centro de adultos: Teresa Molina Regalón
- Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato: M^a Victoria Paterna Otero y José Manuel Medina

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

Guerrero

- Cruz Roja: José Alejandro Fernández Reseco
- Club municipal de Peñarroya: Matías Moguel Carrizosa
- Hogar del pensionista de Pueblonuevo: Teresa Molina Regalón
- Comité de seguridad y salud: José Alejandro Fernández Reseco y Antonio Luis Luna Rodríguez
- Grupo de desarrollo rural: María Victoria Paterna Otero
- Consorcio de abastecimiento de aguas: María Victoria Paterna Otero y José Alejandro Fernández Reseco
- Consorcio de bomberos: Antonio Luis Luna Rodríguez y José Alejandro Fernández Reseco
- Centros comerciales abiertos: María Teófila Sedano Mateo
- Asociación provincial de museos: Matías Moguel Carrizosa y María José Muñoz Lara y Miguel Calderón Moreno

No suscitándose más debate, sometido a votación la propuesta, ésta resultó aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes.

6º.- RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN LOCAL.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiendo sido aprobado en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2024 por urgencia, el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

Tercero.- La Alcaldía, desempeñada por Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 40.460,88 €, dividida en catorce mensualidades.

Cuarto.- Primer Teniente de Alcaldía y el Tercer Teniente de Alcaldía D. Juan José Del Río Mera y D. José Luis Segura Simón respectivamente, en régimen de dedicación exclusiva en un 100,00 %, con una retribución bruta anual por ese porcentaje de dedicación de 22.513,26 €, dividida en catorce mensualidades.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción siguiente,

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

PRIMERO. Modificar el acuerdo en el punto tercero y cuarto donde dice:

Tercero.- La Alcaldía, desempeñada por Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 40.460,88 €, dividida en catorce mensualidades.

Cuarto.- Primer Teniente de Alcaldía y el Tercer Teniente de Alcaldía D. Juan José Del Río Mera y D. José Luis Segura Simón respectivamente, en régimen de dedicación exclusiva en un 100,00 %, con una retribución bruta anual por ese porcentaje de dedicación de 22.513,26 €, dividida en catorce mensualidades.

Debe decir:

Tercero.- La Alcaldía, desempeñada por Doña María Victoria Paterna Otero, en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 36.782,62 €, dividida en catorce mensualidades.

Cuarto.- Segunda Teniente de Alcaldía y Quinta Teniente de Alcaldía D^a. María Teófila Sedano Mateo y D^a. María Jesús Carreto Sánchez respectivamente, en régimen de dedicación exclusiva en un 100,00 %, con una retribución bruta anual por ese porcentaje de dedicación de 22.513,26 €, dividida en catorce mensualidades.”

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo: “La propuesta de alcaldía que traemos a este pleno es modificar el acuerdo, en el punto tercero y cuarto, que se hizo en el mes de octubre. En ese acuerdo, en el punto tercero, decía: la alcaldía, desempeñada por Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 40.460 euros, dividida en 14 mensualidades. Ese punto pasaría a: la alcaldía, desempeñada por Doña María Victoria Paterna Otero, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 36.782,62 euros, dividida en 14 pagas. Volveríamos al sueldo que se aprobó en el mes en el pleno del mes de junio de 2022. En el punto cuarto, hablaba el acuerdo inicial: el primer Teniente de alcalde y el tercer Teniente de alcalde, Don Juan José del río y Don José Luis Segura respectivamente, en régimen de dedicación exclusiva en un 100% con una retribución bruta anual, por ese porcentaje de dedicación, de 22.513 euros, dividida en 14 mensualidades. Ese punto quedaría que las personas liberadas van a ser la segunda Teniente de alcaldía y la quinta Teniente de alcaldía, María Teófila Sedano Mateo y Doña María Jesús Carreto Sánchez respectivamente, en régimen de dedicación exclusiva en un 100%, con una retribución bruta anual por ese porcentaje de dedicación exactamente igual que la que se venía dando ahora de 22.526 euros, divididos en 14 mensualidades”.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de IULVCA diciendo que una de las causas de la moción era el sueldo. Viendo lo que usted ha dicho ha bajado 200 euros y lo que se había subido el anterior alcalde más o menos era una propuesta de izquierda unida. La propuesta de izquierda unida por lo visto también tiene cuaja en este sentido porque se van a liberar a los concejales por el mismo de lo que estaba lo que se propuso por parte de izquierda unida. Nosotros sabemos que para el buen funcionamiento municipal pues hace falta gente que se dedica al 100%. Nosotros no podemos votar sí por una sencilla razón: lo que nosotros decimos y nosotros aprobamos es que nosotros hicimos la subida a un año y medio desde que fueron las elecciones y vimos funcionar a estos concejales. Una vez que vimos funcionar estos concejales izquierda unida lo que propuso la liberación de los dos concejales y la subida del alcalde de 200 euros que es lo que se ha bajado. Pues muy bien entonces ahí está nuestro pequeño fleco en el sentido que va a poner a dos personas sin ver cómo funcionan dentro de un ayuntamiento. Ahora se le sube directamente porque se le supone.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista manifestando que nosotros por coherencia vamos a apoyar este punto del orden del día. El ayuntamiento de Peñarroya necesita personal, necesita concejales liberados pero decía por coherencia con nuestras palabras en junio de 2023, nuestras

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

palabras en septiembre de 2024 y hoy de nuevo nuestras palabras, en enero de 2025, coherencia que echamos en falta al grupo municipal del partido popular y del señor José Manuel Medina. Por qué decimos que echamos en falta, porque usted recuerda como en el pleno de organización en junio 2023 el grupo Si Peñarroya apoyó la propuesta de alcaldía con la liberación del alcalde con la misma retribución que traen a este punto del orden del día y dos medias liberaciones de dos concejales, la señora Muñoz y el señor del Río, y el señor Medina trasladaba en ese punto que no había cambiado mi situación anterior y que no podía apoyar ese punto pero ahora vemos esa falta de coherencia cuando, en 2023, dice no a una cuantía inferior a esta, en 2024, dice no y ahora pues dice que sí. Nosotros apoyamos porque desde el primer momento desde el primer día hemos dicho que hace falta personal y concejales que se dediquen plenamente para el buen funcionamiento del ayuntamiento lo dijimos lo decimos y lo diremos.

Interviene la Sra Alcaldesa para decir: "El Sr. Cabrera justifica que votó o que apoyó la subida al 100% de los dos concejales liberados porque llevaban ya un tiempo en el ayuntamiento y habían demostrado su valía. Yo viví con usted 8 años anteriores de equipo de gobierno y su negativa absoluta a más una sola liberación en el ayuntamiento de Peñarroya. Estábamos dos personas liberadas y les recuerdo que, en la segunda legislatura, llevábamos un tercer liberado, que era en este caso el señor Pedregosa y usted fue uno de los que nos echaron para atrás esa liberación. Este ayuntamiento necesita personal para trabajar, como lo necesita siempre lo necesitaba porque es un ayuntamiento grande. En aquel momento también, pero en aquel momento pues parece que no, por lo que sea o no nos pareció bien o no nos interesaba Y en este momento pues sí. por otro lado pues agradezco al señor Pedregosa que reconozca, que acepte y que apruebe y apoye esta propuesta de alcaldía porque la verdad es que, entre otras cosas, va a suponer una reducción en la carga social al ayuntamiento de casi un 25%. Estamos hablando de casi 40.000 euros anuales menos los que va a reducir este equipo de gobierno de las cuentas municipales y que vamos a intentar que se inviertan y que vayan a mejorar la vida de todos los ciudadanos y ciudadanas de Peñarroya.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de IULVCA diciendo que anteriormente tenía una percepción del Ayuntamiento y en el 2025 tiene otra. Ya le digo que en 2025 apoyamos la liberación al 100% porque creo que este ayuntamiento necesita de dos concejales pero se está dando por hecho un trabajo de estos concejales, que yo no pongo en duda, pero bueno, tráigalo usted el año que viene cuando vea una trayectoria.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que si me permite un pequeño matiz y es que recordar que no se puede destinar partidas presupuestarias o dinero, para que la ciudadanía entienda, del capítulo un capítulo de personal capítulo capítulo del acto corriente Y aprovechando esta pequeña intervención no es un ruego porque ya va a terminar el pleno pero sí que hice un escrito como portavoz del partido socialista porque los usuarios de los concejales del grupo municipal socialistas están bloqueados y no tenemos derecho o acceso al libro de resoluciones al libro de decreto y rogarle que lo ante posible nos den acceso al libro de decreto porque de lo contrario estarían vulnerando nuestros derechos como concejal.

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025

Interviene la Sra Alcaldesa para decir que ese tema se está solventando. El informático del ayuntamiento, que es el que está gestionando todo el tema de permisos, ha tenido que dar de baja primero a todos para poder reanudar y dar de alta a los nuevos con los nuevos permisos.

No suscitándose más debate, sometido a votación ésta resultó aprobada por 15 votos a favor (5 PP, 2 SI PEÑARROYA, 1 VOX, 1 Concejala no adscrita Sra Molina, y 6 PSOE) y 1 abstención de IULVCA.

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 19 horas y 21 minutos de la fecha. Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

70D6 C071 9DE5 48F8 4378



70D6C0719DE548F84378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 24-02-2025

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 24-02-2025